

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Hago que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su saca-deración que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difinase de los mismos; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 13 de Setiembre.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. RICARDO GARCIA MARTINEZ,**  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Manuel Diez Canseco, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento en el día 10 del mes de la fecha á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre, cobalto y otros llamada *La Emilia*, sita en término comun del pueblo de Canseco, Ayuntamiento de Cármones, y paraje llamado Peña de la campa, y linda al N., S. y E. con terreno comun y fincas particulares y al O. con terreno comun del referido pueblo; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada á lo bajero de poza fondera en la Peña de la campa, quedando dos peñas calizas al E. una y la otra al O. se encontrará dicha calicata á 10 metros al E. y 4 al O., de dicho punto se medirán al N. 100 metros, al S. 30, al E. 70 y al O. 500 metros ó sea lo que resulte hasta completar las 12 pertenencias, debiendo verificarse dicha de-

marcación sobre el del criadero, quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minoría vigente.

Leon 10 de Setiembre de 1887.

**Ricardo Garcia.**

(Gaceta del día 8 de Setiembre.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 del reglamento orgánico provisional de la Sanidad marítima, de 12 de Junio último, se anuncian vacantes, las plazas que á continuación se expresan, las cuales han de proveerse en individuos del Cuerpo que desempeñen otra de igual clase y sueldo; en su defecto los de sueldo inferior inmediato que vengán percibiéndole durante dos años, y en último término los que cuenten más tiempo de servicios en el ramo.

Los que aspiren á las mismas dirigirán sus instancias á esta Dirección general, por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias donde residan, dentro del término de veinte días, á contar des-

de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*; advirtiendo que en las instancias deben hacer constar expresamente la plaza ó plazas á que aspiran.

Madrid 2 de Setiembre de 1887.—

El Director general, Teodoro Baró.

**PLAZAS VACANTES**

**FACULTATIVAS**

*Tercera categoría.*

Directores Médicos de visita de Mahon entre del puerto de... Ávilés

*Cuarta categoría.*

Directores Médicos de visita de navas de los puertos de...  
Albuñol  
Almuñecar  
Bermeo  
Fregeneda  
Fuenterrabia  
Fuenteventura  
Isla Cristina  
Selva  
Santofia  
Tortosa

Secretarios de las Direcciones de...  
Navia  
Ceuta

Albuñol  
Almuñecar  
Arrecife  
Benicarlo  
Bermeo  
Cadaqués  
Deva  
Estepona  
Fregeneda  
Fuenteventura  
Gandia  
Isla Cristina  
Jávea  
Laredo  
Llanes  
Marbella  
Mazarron  
Selva  
Puerto Sta. M.  
Rivadesella  
S. Esteban Pravia  
San Fernando  
Sta. Cruz Padua  
Santofia  
Tapia  
Torre del Mar  
Vega  
Villaviciosa  
Zumaya

Secretarios Celadores de las Direcciones de...  
Barcelona  
Bilbao  
Bilbao  
Bobanxa  
Cartagena  
Cadiz  
Ceuta  
Huelva  
San Sebastiau

**NO FACULTATIVAS**

Celadores Escribientes de las Direcciones de...  
Barcelona  
Bilbao  
Bilbao  
Bobanxa  
Cartagena  
Cadiz  
Ceuta  
Huelva  
San Sebastiau  
San Simon

Debiendo proveerse definitivamente, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento orgánico provisional de la Sanidad marítima de 12 de Junio último, la plaza de Auxiliar Escribiente Intérprete del lazareto sucio de Mahon y las de Intérprete de las Direcciones de Sanidad de los puertos de Barcelona, Ceuta, Gijon y Navia, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas las dos primeras y 1.000 las otras tres, se hace público para que los que aspiran á ellas puedan presentar instancia documentada á esta Dirección general en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes harán constar los idiomas cuya posesion están dispuestos á probar mediante exámenes, que se verificarán en Madrid en los días 4, 5 y 6 de Octubre próximo, siendo indispensable el francés, el inglés y otro idioma extranjero y teniendo preferencia los que mayor número posean.

Madrid 2 de Setiembre de 1887.—  
El Director general, Teodoro Baró.

Debiendo proveerse definitivamente la plaza de Conserje, Jefe de Celadores del lazareto sucio de Mahon, dotada con el sueldo anual de

1.500 pesetas y 500 de gratificación, con fianza del doble del sueldo, se hace público para que los que aspiren á ella puedan presentar instancia documentada á esta Direccion general en el término de 20 días, á contar desde el de la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes harán constar los idiomas cuya posesion están dispuestos á probar, mediante exámen verificado en Madrid el día 4 de Octubre próximo, siendo indispensable el francés, y teniendo preferencia el que mayor número posea.

Madrid 2 de Setiembre de 1887.—  
El Director general, Teodoro Baró.

Debiendo proveerse tres plazas de Celadores Veterinarios en los lazaretos sucios de Mahon, Baleares, Pedrosa, Santander, y San Simon, Vigo, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas y 500 de gratificación, se hace público para que los Profesores veterinarios que aspiren á ellas presenten á esta Direccion general en el término de veinte días, á contar desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, instancia acompañada de testimonio notarial legalizado del título profesional, teniendo preferencia el que posea algun idioma extranjero.

Madrid 2 de Setiembre de 1887.—  
El Director general, Teodoro Baró.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

##### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

#### Intervencion.—Deuda pública.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior é inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda pública, que ha sido autorizada por Real orden de 16 de Agosto último para admitir el cupon correspondiente á dicho vencimiento, ha acordado que desde el 15 del corriente mes hasta fin de Noviembre inmediato, se recibirán en esta Delegacion de Hacienda con las formalidades siguientes:

1.º La presentacion de cupones deberá efectuarse dentro del plazo prefijado, con una sola factura de ejemplares impresos para el vencimiento de 1.º de Noviembre próximo en papel de contabilidad que procedentes de la Direccion general de la Deuda pública se espenden en la portería de la Intervencion de Hacienda de esta provincia.

2.º A los presentadores de cupones del 4 por 100 se les dará co-

mo resguardo en el acto de la presentacion, despues de taladrados á su presencia los valores que comprenda el resumen talonario que las facturas contienen que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta provincia.

3.º Las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, podrán presentarse sin limitacion de tiempo, con dos carpetas impresas tambien en papel de contabilidad para el vencimiento de 1.º de Noviembre próximo.

4.º En el acto de la presentacion se entregará á los interesados el resguardo talonario que contiene una de las facturas, el cual le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique.

Las inscripciones quedarán en la Intervencion de Hacienda de esta provincia para devolverlas despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador quien suscribirá el oportuno recibo al recojerlas.

5.º No se admitirán otras facturas de cupones del 4 por 100 y de inscripciones, más que la que contiene impreso la fecha del vencimiento en papel especial de contabilidad de Hacienda.

6.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen á exceder de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que anuncia el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone la Direccion general de la Deuda pública Leon 10 de Setiembre de 1887.—  
Gabriel Badell.

#### Intervencion.

En cumplimiento de lo que está prevenido por la Direccion de la Caja general de Depósitos, i. los constituidos en la misma, pertenecientes á la 3.ª parte del 80 por 100 de Propios, y que tenían domiciliado el pago de intereses en aquella Direccion, desde 1.º de Julio de 1885 quedan constituidos y domiciliados en la Sucursal de Depósitos de esta

provincia para el cobro de dichos intereses, los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

Alvares  
Algadefe  
Benllera  
Benavides  
Cimanes del Tejar  
Cabreros del Rio  
Cimanes de la Vega  
Cebrones del Rio  
Camponaraya  
Cunapo de Villavidel  
Castrofuerte  
Destriana  
Grañeras y Calzadilla  
Grajal de la Rivera  
Gradefes  
Garrafe  
Joara  
Joarilla  
Leon  
La Majá  
Laguna de Negrillos  
La Bañeza  
La Valgoma  
La Robla  
Molinaseca, Onamio y Paradasolena  
Magaz de Abajo  
Santa Cristina, por el pueblo de Matallana do Madrigal  
Ornija  
Pajares de los Oteros  
Pozuelo del Páramo  
Pradorrey  
Palacios de Valduerna  
Riaño  
Sahelices del Rio  
Soto de la Vega  
Santas Martas  
Sariegos  
Torral de los Guzmanes  
Villacorta  
Valdefresno  
Villamañan  
Villaverde  
Valverde del Camino  
Valdesamario  
Valdepolo  
Villaquejida  
Vega de Almanza  
Villamandos  
Valderas  
Val de San Roman agregado á Val de San Lorenzo  
Val de San Lorenzo  
Villamizar  
Valcabado y Moscas

Lo que pongo en conocimiento de las citadas Corporaciones, para que se presenten en esta oficina los respectivos Alcaldes, ó en su defecto persona competentemente autorizada.

Leon 10 de Setiembre de 1887.—  
Gabriel Badell.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldia constitucional de Villafer.

Por destitucion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion de 500 pesetas anuales, pagas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los que se consideren aptos para desempeñarla, presentarán sus solicitudes con arreglo á la ley en término de 15 días, pues pasados que sean no tendrán efecto las que se presenten. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Ayuntamiento.

Villaverde á 10 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Angel Rojo.

##### Alcaldia constitucional de Castromudarra.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el preciso término de 15 días contados desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; será de cargo del que la obtenga desempeñar los cargos que por el capítulo 5.º de la vigente ley municipal imponen á dichos funcionarios.

Castromudarra y Setiembre 11 de 1887.—El Alcalde, Ambrosio de la Fuente.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

En Valderas, Plaza Mayor número 5, se vende un coche de cuatro ruedas, con dos caballos y sus arreos ó guarniciones, junto ó por separado.

#### PASTOS.

Bajo el pliego de condiciones que obra en poder del guarda y ante el mismo se subastarán el 18 del actual á las doce de la mañana los excelentes y abundantes pastos de la dehesa del Villar, situada entre La Bañeza y Benavente, Ayuntamiento de Roperuelos.

La dehesa de cabida de más de 300 hectáreas, tiene espaciosos corrales y cobertizos y cómodos abrevaderos junto al rio Orvigo.